



Informe a los Accionistas sobre sus Obligaciones en relación con las Operaciones con Acciones de Vinte Viviendas Integrales, S.A.B. de C.V. Objeto de Revelación

Señores Accionistas:

De conformidad con lo previsto en los artículos 109, 110 y 111 de la Ley del Mercado de Valores (la "LMV"), y en términos de los artículos 49 Bis, 49 Bis 1, 49 Bis 2 y 49 Bis 3 y demás aplicables de las "*Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores*" publicadas en el Diario Oficial de la Federación por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "Comisión") el 19 de marzo de 2003, según las mismas han sido modificadas a esta fecha (la "Circular Única"), en mi carácter de Director General de Vinte Viviendas Integrales, S.A.B. de C.V. y sus Subsidiarias (la "Sociedad"), me permito recordarles acerca de las obligaciones que tienen como accionistas de la Sociedad de rendir a la Comisión, a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (la "Bolsa Mexicana de Valores") y a la Sociedad, la información relacionada con las operaciones con acciones de la Sociedad objeto de revelación, mismas que para facilidad de referencia se describen a continuación:

(i) Accionistas que tengan directa o indirectamente 10% o más de las acciones representativas del capital social de la Sociedad:

La persona o grupo de personas que directa o indirectamente tengan el 10% o más de las acciones representativas del capital social de la Sociedad, así como los miembros del Consejo de Administración y Directivos Relevantes de la Sociedad, deberán hacer del conocimiento de la Comisión y del público inversionista a través de la Bolsa Mexicana de Valores las enajenaciones o adquisiciones que efectúen sobre las acciones de la Sociedad, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre calendario, siempre y cuando el importe total operado dentro de dicho periodo sea igual o superior al equivalente en moneda nacional de 1,000,000 de unidades de inversión.

Tratándose de un grupo o grupos de personas, deberán de revelar las tenencias individuales de cada uno de los integrantes de dicho grupo.

(ii) Accionistas que directa o indirectamente obtengan como resultado de una o varias operaciones una tenencia accionaria igual o mayor a 10% y menor a 30% y las personas relacionadas que incrementen o disminuyan su tenencia accionaria en un 5%:

La persona o grupo de personas que directa o indirectamente obtengan como resultado de una o varias operaciones una tenencia accionaria igual o mayor a 10% y menor a 30%, así como aquellas

personas relacionadas que incrementen o disminuyan su tenencia accionaria en un 5% deberán de presentar a la Bolsa Mexicana de Valores y a la Comisión a más tardar el día hábil siguiente a dichos acontecimiento, la información correspondiente a las operaciones con valores de la Sociedad que dieron lugar a lo anterior.

La información a que se refieren los incisos (i) y (ii) anteriores, se deberán presentar en la unidad administrativa de la Comisión encargada de su supervisión, de conformidad con el Anexo U de la Circular Única, de manera impresa y suscrita por el titular de las acciones o su representante o apoderado. Como referencia se acompaña al presente como Anexo "A" dicho Anexo U de la Circular Única (Formato de Reporte de Operaciones Celebradas con Valores Objeto de Revelación).

Ciudad de México, 23 de abril de 2018.

Atentamente,



Sergio Leal Aguirre
Director General

Vinte Viviendas Integrales, S.A.B. de C.V.

Anexo "A"

REPORTE DE OPERACIONES CELEBRADAS CON VALORES OBJETO DE REVELACIÓN

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
 DIRECCIÓN GENERAL DE EMISORAS
 INSURGENTES SUR 1971, TORRE NORTE, PISO 7
 COLONIA GUADALUPE INN
 01020 CIUDAD DE MÉXICO

Ref.: REPORTE DE OPERACIONES CELEBRADAS CON ACCIONES DE VINTE VIVIENDAS INTEGRALES, S.A.B. DE C.V. OBJETO DE REVELACIÓN.

VINTE VIVIENDAS INTEGRALES, S.A.B. DE C.V.

PERSONA FÍSICA			
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	
PERSONA MORAL			
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:			
VINCULO CON LA EMISORA (Artículo 111 de la Ley del Mercado de Valores)			
a) Persona que tenga el 10% o más		c) Miembro del Consejo de Administración	
b) Grupo de personas que tenga el 10% o más		d) Directivo relevante	

OPERACIONES CELEBRADAS				
VALOR (Emisora y Serie)	TIPO (Enajenación, adquisición)	FECHA DE CONCENTRACIÓN	VOLUMEN	PRECIO

FECHA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN A LA CNBV

Domicilio para recibir notificaciones de la persona de que se trate o del representante autorizado (calle, número exterior e interior, colonia, delegación o municipio, código postal, ciudad, estado, país). Teléfono:

NOTA: Tratándose de títulos que incorporen dos o más acciones de una o más series accionarias de la misma Emisora, la información deberá presentarse por cada título que las represente y no por las acciones o series accionarias que se amparen en el citado título.

El suscrito, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que la información y datos contenidos en el presente documento son verdaderos.

NOMBRE Y FIRMA DE:

(la persona de que se trate o representante autorizado)